

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Podex Legislativo*  
USHUAIÁ, 22 SEP 2014

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER DNI N° 17.928.153, responsable de HEKATEK S.R.L; Y

**CONSIDERANDO**

Que el señor Néstor SCHUMACHER realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio destacado en la publicación digital [www.ushuaianoticias.com.ar](http://www.ushuaianoticias.com.ar); dentro de la pagina web del Locador, colocará el banner institucional del Poder Legislativo en un lugar destacado y con link al sitio [www.legistdf.gov.ar](http://www.legistdf.gov.ar).

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600) mensuales y comienza a regir a partir del día 20 de Septiembre y hasta el 20 de Diciembre del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Contrato de Locación de Obra suscripta entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y Sr. Néstor Rubén SCHUMACHER DNI N° 17.928.153, que diera origen al Expte. N° 002252-PL-2014.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600) mensuales y comienza a regir a partir del día 20 de Septiembre y hasta el 20 de Diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

668 / 14

Roberto L. CROCIANELLI  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo